

## Anexo [#]. Modelo de diagnóstico social y ambiental

El modelo completo, que constituye el Informe de diagnóstico social y ambiental, debe incluirse como un anexo del Documento del proyecto.

Información sobre el proyecto

<b>Información sobre el proyecto</b>	
1. Título del proyecto	Apoyo al Proyecto "Fomento de empleo para Jóvenes"
2. Número del proyecto	ARG/15/003 (Award =00089469 ; Project Id =00095690)
3. Ubicación (mundial/región/país)	Argentina

Parte A. Integración de los principios generales para fortalecer la sostenibilidad social y ambiental

### **PREGUNTA 1: ¿Cómo integra el proyecto los principios globales de manera tal de fortalecer la sostenibilidad social y ambiental?**

**Describe brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora el enfoque basado en los derechos humanos<sup>1</sup>**

El proyecto contempla el enfoque de derechos desde dos planos. Por un lado, porque el problema que aborda refiere al acceso a un derecho social básico como el derecho al trabajo. En segundo lugar, porque sus acciones están dirigidas a un grupo de población que presenta mayores desventajas para el acceso a este derecho: la población joven. Los jóvenes enfrentan mayores dificultades para el acceso al mercado de trabajo; experimentan mayores tasas de desempleo, menores tasas de actividad y alta informalidad y una baja propensión a insertarse en empleos de calidad. Asimismo, se insertan mayormente en empleos de baja calificación, con menores niveles salariales, con altos niveles de inestabilidad laboral y elevada rotación. Una característica saliente de los jóvenes es la alta incidencia que tiene el hogar de origen en sus posibilidades tanto de inserción laboral como de su trayectoria laboral futura. Ante este panorama el proyecto se propone generar las condiciones de empleabilidad en los jóvenes que les facilite su acceso al mercado laboral.

1. La Declaración de la ONU sobre la Interpretación Común de los Enfoques para la Cooperación y Programación del Desarrollo Humanos (la Interpretación Común) busca asegurar que los organismos, los fondos y los programas de la ONU apliquen un enfoque coherente basado en los derechos humanos a los procesos comunes de programación a niveles mundial y regional, y especialmente a nivel de cada país, en relación con el CCA y el MANUD. Según la interpretación común:

- Todos los programas de cooperación, políticas y asistencia técnica para el desarrollo deben promover la materialización de los derechos humanos tal y como se expone en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales relacionados con el tema.
- Los estándares sobre derechos humanos que forman parte de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos relacionados con el tema, y los principios que emanan de ellos, orientan la totalidad de la cooperación y programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las etapas del proceso.
- La cooperación para el desarrollo contribuye a la formación de las capacidades de los "garantes de derechos" para cumplir con sus obligaciones y/o de los "titulares de derechos", de reivindicarlos.

Vea más en <http://hrbportal.org/the-human-rights-based-approach-to-development-cooperation-towards-a-common-understanding-among-un-agencies>.

<p>Asimismo, la Secretaría de Empleo cuenta con estrategias y metodologías para facilitar el acceso de grupos poblacionales con mayores desigualdades y exclusión a posibilidades de empleo y mejora de su empleabilidad en cuyo marco desarrolla una línea de trabajo específica de inclusión del colectivo LGTBTI y estrategias de transversalidad de género en el empleo (ver apartado que sigue).</p> <p>Asimismo, el Proyecto cuenta con estrategias para el abordaje del acceso a oportunidades de empleo y formación de la población indígena. En el ámbito de la Secretaría de Empleo, la <i>Coordinación Acciones de Empleo y Formación con Pueblos Indígenas</i> ha puesto en marcha el Plan para Poblaciones Indígenas destinado a los y las jóvenes pertenecientes a poblaciones indígenas con el objetivo de asegurarle el acceso a los dispositivos de formación y empleo. Al mismo tiempo, se propone para cada una de las tres actividades del proyecto la elaboración de un marco de actuación que beneficiaría particularmente a estas poblaciones indígenas en función de sus intereses, valores y pautas culturales.</p> <p>En el mismo sentido, la Secretaría de Empleo creó la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad con el objetivo de procurar la igualdad de oportunidades laborales para todos los trabajadores y trabajadoras con discapacidad. A través de las Oficinas de Empleo y en forma conjunta con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, se desarrollan e instrumentan acciones y programas de empleo específicos para mejorar su situación laboral. Esta área realiza un esfuerzo particular con las y los jóvenes para facilitarles su acceso a sus primeras experiencias en el mundo laboral.</p>	<p><b>En el espacio a continuación, describa brevemente la manera en que el proyecto pretende mejorar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer</b></p> <p>La Secretaría de Empleo tiene una larga trayectoria en la inclusión del enfoque de género en sus políticas y programas. Tanto el Sistema de Formación Continua como la Red de servicios de empleo, esferas institucionales que alimentarán la oferta de servicios para los jóvenes prevista en el proyecto, han realizado acciones específicas para transversalizar este enfoque en sus iniciativas. Los servicios de empleo cuentan con manuales para la orientación laboral de la población que atienden que incorporan el enfoque de género propiciando que en las elecciones y decisiones, tanto de la población desocupada acerca de sus preferencias en términos de formación y postulación a puestos de trabajo así como de los empleadores, no operen discriminaciones y obstáculos fundados en estereotipos de género y clase que limitan las oportunidades de las mujeres o las relegan a opciones laborales y de formación de baja calidad.</p> <p>Este continuará siendo el abordaje en el trabajo con los y las jóvenes y será reforzado en el marco de este proyecto.</p>	<p><b>Describa brevemente en el espacio a continuación la manera en que el proyecto incorpora la sostenibilidad ambiental</b></p> <p>Los proyectos de mejoramiento de la empleabilidad tienen, por sus características, un impacto ambiental limitado. Se podría incluir alguna cláusula que refiera a resguardos en materia ambiental que serán contemplados cuando las opciones de mejoramiento de empleabilidad de los jóvenes sean la participación en un emprendimiento productivo. Pero, en este caso, la intervención del Proyecto será indirecta.</p> <p>Asimismo, como el origen de los fondos de este Proyecto son del BIRF el mismo cuenta con las Salvaguardas Ambientales que solicita ese organismo.</p>
--	--	--

Parte B. Identificación y gestión de los riesgos sociales y ambientales

<p><b>PREGUNTA 2: ¿Cuáles son los posibles riesgos sociales y ambientales?</b></p> <p><i>Nota:</i> Describa brevemente los posibles riesgos sociales y ambientales identificados en el Adjunto 1 – Lista de</p>	<p><b>PREGUNTA 3: ¿Cuál es el nivel de importancia de los posibles riesgos sociales y ambientales?</b></p> <p><i>Nota:</i> Responda las preguntas 4 y 5 a continuación antes de pasar a la pregunta 5</p>	<p><b>PREGUNTA 6: ¿Qué medidas de evaluación y gestión social y ambiental se han tomado y/o se requieren para abordar los posibles riesgos (para riesgos de importancia moderada a alta)?</b></p>
---	---	---

verificación del diagnóstico de riesgos (sobre la base de las respuestas afirmativas (Si)).

Descripción del riesgo	Impacto y probabilidad (1-5)	Importancia (baja, moderada, alta)	Comentarios	Descripción de las medidas de evaluación y gestión según se reflejan en el diseño del proyecto. Si se requiere una ESIA o SESA, tome en cuenta que deben considerar todos los posibles impactos y riesgos.
No se garantiza que existan medidas o mecanismos para responder a las reclamaciones de las comunidades locales	I = 2 P = 2	Baja		La Secretaría de Empleo cuenta con un área específica (coordinación de acciones de empleo y formación con Pueblos Indígenas) que vela por la incorporación de la perspectiva intercultural a fin de facilitar el acceso de las comunidades indígenas a los programas de formación y empleo (ver pág 7 y 9 del Prodoc).
Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de desventajas de origen para el acceso de las mujeres a oportunidades de empleo	I = 2 P = 2	Baja	Las responsabilidades de cuidado a cargo de las mujeres podrían obstaculizar su acceso a oportunidades de formación y empleo.	Si bien en términos teóricos podría ocurrir que el acceso de las mujeres se vea dificultado por las razones esgrimidas, lo cierto es que los datos de cobertura muestran una mayor participación de mujeres que de varones en los Programas JMIMT y Progresar (51% y 40% respectivamente) (ve rProdoc). De todos modos, el PNUD brindará asistencia técnica y financiera para realizar un relevamiento de necesidades y mejores prácticas locales en torno al cuidado, que identifique disponibilidad de servicios y posibles soluciones que se implementen desde el nivel local.
Potencialmente, el proyecto podría reproducir estereotipos de género en las elecciones formativas y de empleo de las mujeres que podrían conducir a empleo de menor calidad.	I = 2 P = 2	Baja		Los servicios de empleo han tenido capacitaciones y cuentan con manuales para la orientación laboral de la población que atienden que incorporan el enfoque de género propiciando que en las elecciones y decisiones, tanto de la población desocupada acerca de sus preferencias en términos de formación y postulación a puestos de trabajo así como de los empleadores, no operen discriminaciones y obstáculos fundados en estereotipos de género y clase que limitan las oportunidades de las mujeres o las relegan a opciones laborales y de formación de baja calidad.
Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)	I = 3 P = 2	Baja		La Secretaría de Empleo cuenta con un área específica (coordinación de acciones de empleo y formación con Pueblos Indígenas) que vela por la incorporación de la perspectiva intercultural a fin de facilitar el acceso de estas comunidades a los programas de formación y empleo (ver pág 7 y 9 del Prodoc).

I =			
P =			
<b>PREGUNTA 4: ¿Cuál es la categorización general del riesgo del proyecto?</b>			
Marque el recuadro correspondiente a continuación.			<b>Comentarios</b>
	<i>Riesgo bajo</i>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	<i>Riesgo moderado</i>	<input type="checkbox"/>	
	<i>Riesgo alto</i>	<input type="checkbox"/>	
<b>PREGUNTA 5: Sobre la base de los riesgos identificados y su categorización, ¿cuáles son los requisitos relevantes de los SES?</b>			
Marque todos los que aplican.			
	<b>Principio 1: Derechos humanos</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Derecho al trabajo
	<b>Principio 2: Equidad de género y empoderamiento de la mujer</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Está presente el enfoque ya que se han diseñado metodologías y enfoques que explícitamente intenta derribar estereotipos en torno a trabajos y actividades posibles para mujeres y varones. Las responsabilidades de cuidado a cargo mayoritariamente de las mujeres jóvenes podrían presentar un obstáculo para su participación en las actividades de orientación y formación profesional o terminalidad educativa.
	<b>1. Conservación de la biodiversidad y gestión de los recursos naturales</b>	<input type="checkbox"/>	
	<b>2. Mitigación y adaptación al cambio climático</b>	<input type="checkbox"/>	
	<b>3. Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	<b>4. Patrimonio cultural</b>	<input type="checkbox"/>	
	<b>5. Desplazamiento y reasentamiento</b>	<input type="checkbox"/>	
	<b>6. Pueblos indígenas</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	La Secretaría de Empleo cuenta con un área específica (coordinación de acciones de empleo y formación con Pueblos Indígenas) que vela por la incorporación de la perspectiva intercultural a fin de facilitar el acceso de estas comunidades a los programas de formación y empleo (ver pág 6 y 7 del Prodoc).
	<b>7. Personas con discapacidad</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	La Secretaría de Empleo creó la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad con el objetivo de procurar la igualdad de

		<p>oportunidades laborales para todos los trabajadores y trabajadoras con discapacidad. A través de las Oficinas de Empleo y en forma conjunta con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, se desarrollan e instrumentan acciones y programas de empleo específicos para mejorar su situación laboral. Esta área realiza un esfuerzo particular con las y los jóvenes para facilitarles su acceso a sus primeras experiencias en el mundo laboral.</p>
	<p>8. <i>Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos</i></p>	<p><input type="checkbox"/></p>

Aprobación definitiva

<i>Firma</i>	<i>Fecha</i>	<i>Descripción</i>
Asesor de certificación de calidad (QA)		Funcionario del PNUD responsable del proyecto; normalmente es un oficial de programa del PNUD. Su firma final confirma que ha "verificado" para garantizar que el SESP se ha ejecutado correctamente.
Aprobador de la garantía de calidad (QA)		Director superior del PNUD, normalmente el Director Adjunto para el País (DCD), Director para el País (CD), Representante Residente Adjunto (DRR) o Representante Residente (RR). Este funcionario no puede ser el mismo que el Asesor en asuntos de QA. La firma final confirma que han "visado" el SESP antes de enviarlo al CEP.
Presidente del CEP		Presidente del CEP de parte del PNUD. En algunos casos, también puede ser el Oficial de aprobador de QA. La firma final confirma que el SESP se consideró parte de la evaluación del proyecto y tomado en cuenta en las recomendaciones del CEP.

Adjunto 1 del SESP. Lista de verificación del diagnóstico de los riesgos sociales y ambientales

<b>Lista de verificación de los posibles riesgos sociales y ambientales</b>		<b>Respuesta (Sí/No)</b>
<b>Principio 1: Derechos humanos</b>		
1.	¿Puede el proyecto traducirse en impactos adversos relativos al disfrute de los derechos humanos (civiles, políticos, económicos, sociales o culturales) de la población afectada y particularmente de los grupos marginados?	NO
2.	¿Hay alguna probabilidad de que el proyecto tenga efectos adversos en materia de desigualdad o discriminación para las poblaciones afectadas, particularmente de las personas que viven en pobreza o grupos o individuos marginados o excluidos? <sup>2</sup>	NO
3.	¿Es posible que el proyecto restrinja la disponibilidad, la calidad y el acceso a los recursos o servicios básicos, en particular para los grupos o individuos marginados?	NO
4.	¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto excluya a posibles actores claves afectados, en particular a grupos marginados, de participar plenamente en decisiones que los afectan?	NO
5.	¿Se cuentan con medidas o mecanismos para responder a las reclamaciones de las comunidades locales?	N/S
6.	¿Hay algún riesgo de que los garantes de derechos no tengan la capacidad necesaria para cumplir con sus obligaciones en este proyecto?	NO
7.	¿Hay algún riesgo de que los titulares de los derechos no tengan la capacidad de reivindicar sus derechos?	NO
8.	Habiendo tenido la oportunidad de hacerlo, ¿las comunidades o individuos locales han planteado inquietudes en materia de derechos humanos con respecto al proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves?	NO
9.	¿Hay algún riesgo de que el proyecto agrave conflictos o genere violencia entre comunidades e individuos afectados?	NO
<b>Principio 2: Igualdad de género y empoderamiento de la mujer</b>		
1.	¿Existe alguna probabilidad de que el proyecto que se propone tenga impactos adversos sobre la igualdad de género y/o la situación de mujeres y niñas?	NO
2.	¿Potencialmente, el proyecto podría reproducir situaciones de discriminación contra la mujer sobre la base de su género, especialmente con respecto a la participación en el diseño y la implementación y acceso a oportunidades y beneficios?	SI
3.	¿Los grupos/líderes mujeres han planteado inquietudes en materia de igualdad de género en relación con el proyecto durante el proceso de involucramiento de los actores claves y estas se han incorporado en la propuesta general del proyecto y en la evaluación de los riesgos?	NO
4.	¿Limitará el proyecto la habilidad de las mujeres de usar, desarrollar y proteger los recursos naturales, tomando en cuenta los distintos roles y posiciones de hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios ambientales? <i>Por ejemplo, las actividades podrían desembocar en la degradación o agotamiento de los recursos naturales en comunidades que dependen de estos recursos para su sustento y bienestar.</i>	NO
<b>Principio 3: Sostenibilidad ambiental:</b> Las preguntas referidas al diagnóstico de los riesgos ambientales se incluyen en las preguntas relacionadas con el estándar específico a continuación.		

<sup>2</sup> No se admite la discriminación por razones de raza, etnia, género, edad, idioma, discapacidad, orientación sexual, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional, social o geográfico, propiedad, nacimiento u otro estado, incluido como indígena o miembro de una minoría. Se entiende que las referencias a "mujeres y hombres" u otros similares incluyen a hombres y mujeres, niños y niñas, y otros grupos discriminados sobre la base de su identidad de género, como personas transgénero o transexuales.

<b>Estándar 1: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales</b>		
1.1	¿Podría el proyecto afectar adversamente los hábitats (por ejemplo, hábitats modificados, naturales y críticos) y/o en los ecosistemas o los servicios que estos prestan?  <i>Por ejemplo, a través de la pérdida, la conversión, la degradación o la fragmentación de los hábitats y los cambios hidrológicos.</i>	NO
1.2	¿Se encuentran algunas de las actividades propuestas para el proyecto dentro de hábitats críticos y/o zonas ambientalmente sensibles o sus alrededores, incluidas áreas protegidas legalmente (por ejemplo, reservas naturales, parques nacionales), zonas cuya protección ha sido propuesta o áreas reconocidas como tal por fuentes validadas y/o pueblos indígenas o comunidades locales?	NO
1.3	¿Involucra el proyecto cambios en el uso del suelo y los recursos que podrían afectar adversamente los hábitats, los ecosistemas y/o los medios de sustento? (Nota: Si se deben aplicar restricciones y/o limitaciones de acceso a las tierras, vea el Estándar 5).	NO
1.4	¿Las actividades del proyecto plantean riesgos para especies en peligro de extinción?	NO
1.5	¿El proyecto plantea el riesgo de introducción de especies exóticas invasivas?	NO
1.6	¿Involucra el proyecto la cosecha de bosques naturales, desarrollo de plantaciones o reforestación?	NO
1.7	¿Involucra el proyecto la producción y/o cosecha de poblaciones de peces u otras especies acuáticas?	NO
1.8	¿Involucra el proyecto la extracción, el desvío o la acumulación significativa de aguas superficiales o subterráneas?  <i>Por ejemplo, construcción de represas, embalses, desarrollo de cuencas fluviales, extracción de aguas subterráneas.</i>	NO
1.9	¿Involucra el proyecto el uso de recurso genéticos (es decir, recolección y/o cosecha, desarrollo comercial)?	NO
1.10	¿Plantea el proyecto preocupaciones ambientales transfronterizas o mundiales potencialmente adversas?	NO
1.11	¿Redundará el proyecto en actividades de desarrollo secundarias o relevantes que podrían desembocar en efectos sociales y ambientales adversos, o generará impactos acumulativos con otras actividades actuales o que se están planificando en la zona?  <i>Por ejemplo, un camino nuevo a través de zonas forestadas producirá impactos sociales y ambientales adversos directos (entre otros, tala forestal, movimientos de tierra, posible reubicación de habitantes). El camino nuevo también puede facilitar la usurpación de terrenos de parte de colonos ilegales o propiciar la instalación de recintos comerciales no planificados a lo largo de la ruta, incluso en zonas potencialmente sensibles. Se trata de impactos indirectos, secundarios o inducidos que se deben considerar. Además, si se planifican actividades similares en la misma área forestada, deben considerarse los impactos acumulativos de múltiples actividades (incluso si no forman parte del mismo proyecto).</i>	NO
<b>Estándar 2: Mitigación y adaptación al cambio climático</b>		
2.1	¿El proyecto que se propone producirá emisiones considerables <sup>3</sup> de gases de efecto invernadero o agravará el cambio climático?	NO
2.2	¿Los posibles resultados del proyecto serán sensibles o vulnerables a posibles impactos del cambio climático?	NO
2.3	¿Es probable que el proyecto que se propone aumente directa o indirectamente la vulnerabilidad social y ambiental al cambio climático ahora o en el futuro (conocidas también como prácticas inadaptadas)?	NO

<sup>3</sup>Respecto del CO<sub>2</sub>, "emisiones considerables" significan en general más de 25.000 toneladas por año (de fuentes directas e indirectas). [La Nota orientativa sobre mitigación y adaptación al cambio climático provee información adicional sobre emisiones de GEI].

<i>Por ejemplo, los cambios en la planificación del uso del suelo pueden estimular la urbanización ulterior de terrenos inundables, posiblemente aumentando la vulnerabilidad de la población al cambio climático, especialmente a las inundaciones</i>		
<b>Estándar 3: Seguridad y salud de la comunidad y condiciones laborales</b>		
3.1	¿Algunos elementos de la construcción, la operación o el desmantelamiento del proyecto implicaría posibles riesgos para la comunidad local en materia de seguridad?	NO
3.2	¿El proyecto plantea posibles riesgos para la salud y la seguridad de la comunidad debido al transporte, el almacenamiento, el uso y/o la disposición de materiales peligrosos (por ejemplo, explosivos, combustibles y otros productos químicos durante la construcción y la operación)?	NO
3.3	¿El proyecto involucra obras de infraestructura a gran escala (por ejemplo, embalses, caminos, edificios)?	NO
3.4	¿Las fallas de componentes estructurales del proyecto plantean riesgos para la comunidad (por ejemplo, el colapso de edificios o infraestructura)?	NO
3.5	¿Será el proyecto que se propone sensible a terremotos, subsidencia, deslizamientos de tierra, erosión, inundaciones o condiciones climáticas extremas o redundará en una mayor vulnerabilidad a ellos?	NO
3.6	¿El proyecto redundará en un aumento de los riesgos sanitarios (por ejemplo, enfermedades transmitidas por el agua u otros vectores o infecciones contagiosas como el VIH/Sida)?	NO
3.7	¿El proyecto plantea posibles riesgos y vulnerabilidades relacionados con la y la seguridad salud ocupacional debido a peligros físicos, químicos, biológicos y radiológicos durante las fases de construcción, operación y desmantelamiento?	NO
3.8	¿El proyecto apoya empleos o medios de sustento que pueden contravenir normas laborales nacionales e internacionales (como principios y normas de convenios fundamentales de la OIT)?	NO
3.9	¿Comprende el proyecto personal de seguridad que puede plantear un posible riesgo para la salud y la seguridad de las comunidades y/o individuos (por ejemplo, debido a la falta de capacitación o responsabilidad adecuadas)?	NO
<b>Estándar 4: Patrimonio cultural</b>		
4.1	¿Resultará el proyecto que se propone en intervenciones que podrían afectar negativamente sitios, estructuras u objetos de valor histórico, cultural, artístico, tradicional o religioso o patrimonio cultural intangible (por ejemplo, conocimientos, innovaciones, prácticas)? (Nota: Los proyectos destinados a proteger y conservar el Patrimonio cultural también pueden tener impactos adversos inesperados).	NO
4.2	¿Propone el proyecto el uso de formas tangibles y/o intangibles de patrimonio cultural para fines comerciales u otros?	NO
<b>Estándar 5: Desplazamiento y reasentamiento</b>		
5.1	¿Involucra el proyecto desplazamiento físico total o parcial y transitorio o permanente?	NO
5.2	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto derive en desplazamiento económico (por ejemplo, pérdida de activos o acceso a recursos debido a la adquisición o restricciones de acceso a la tierra, incluso sin que exista reubicación física)?	NO
5.3	¿Existe el riesgo de que el proyecto provoque desalojos forzados? <sup>4</sup>	NO
5.4	¿Existe alguna posibilidad de que el proyecto que se propone afecte sistemas de tenencia de la tierra y/o derechos comunitarios a la propiedad/derechos consuetudinarios a la tierra, los territorios y/o los recursos?	NO

<sup>4</sup> Los desalojos forzados incluyen acciones y/u omisiones que implican el desplazamiento obligado o involuntario de individuos, grupos o comunidades de su hogar y/o tierras y recursos comunitarios que ocupaban o de los cuales dependen, dejando de ese modo al individuo, grupo o comunidad sin la capacidad de vivir o trabajar en una vivienda, residencia o ubicación en particular, sin proveer ni permitir el acceso a formas adecuadas de protección legal u otras.

<b>Estándar 6: Pueblos indígenas</b>		
6.1	¿Hay pueblos indígenas en el área del proyecto (incluida el área de influencia del proyecto)?	SI
6.2	¿Existe la probabilidad de que el proyecto o partes de él se ubiquen en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	NO
6.3	¿Podría el proyecto que se propone afectar los derechos, las tierras y los territorios de pueblos indígenas (independientemente de si dichos pueblos tienen títulos de propiedad legales sobre dichos terrenos)?	NO
6.4	¿Han faltado consultas culturalmente apropiadas destinadas a conseguir el consentimiento previo, libre e informado sobre temas que podrían afectar los derechos e intereses, las tierras, los recursos, los territorios y los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas involucrados?	NO
6.4	¿Implica el proyecto que se propone el uso y/o el desarrollo comercial de recursos naturales en tierras y territorios reivindicados por pueblos indígenas?	NO
6.5	¿Existe la posibilidad de que se produzcan desalojos forzados o el desplazamiento económico o físico total o parcial de pueblos indígenas, incluido a través de restricciones de acceso a tierras, territorios y recursos?	NO
6.6	¿Afectará el proyecto negativamente las prioridades de desarrollo de los pueblos indígenas, tal y como ellos las definen?	NO
6.7	¿Podría el proyecto afectar las formas de vida tradicionales y la supervivencia física y cultural de los pueblos indígenas?	NO
6.8	¿Podría el proyecto afectar el patrimonio cultural de los pueblos indígenas, incluido a través de la comercialización o uso de sus conocimientos y prácticas tradicionales?	NO
<b>Estándar 7: Prevención de la contaminación y uso eficiente de los recursos</b>		
7.1	¿Podría el proyecto redundar en la emisión de contaminantes al medioambiente debido a circunstancias rutinarias y no rutinarias, con el potencial de causar impactos adversos locales, regionales y/o transfronterizos?	NO
7.2	¿Podría el proyecto que se propone redundar en la generación de desechos (tanto peligrosos como no peligrosos)?	NO
7.3	¿Podría el proyecto que se propone involucrar la fabricación, comercialización, liberación y/o uso de productos químicos y/o materiales peligrosos? ¿Propone el proyecto el uso de productos o materiales químicos prohibidos internacionalmente o sujetos a procesos de eliminación gradual? <i>Por ejemplo, DDT, PCB y otros productos químicos que están incluidos en convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y o el Protocolo de Montreal.</i>	NO
7.4	¿Involucra el proyecto que se propone la aplicación de pesticidas que pueden tener efectos negativos sobre el medioambiente o la salud humana?	NO
7.5	¿Incluye el proyecto actividades que requieran el consumo de cantidades considerables de materias primas, energía y/o agua?	NO

